



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N° 04-2026-MDH/A

Huanchaco, 09 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

Oficio N°007-2026-PPM/DH/ LSBM y Proveído N°0012-2026-ALC/MDH, con 03 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía constituye el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, con facultad para delegar funciones administrativas y de representación en los términos previstos por ley;

Que, el artículo 29° de la referida Ley dispone que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades se ejercen a través del órgano de defensa judicial, a cargo de los Procuradores Públicos Municipales, quienes asumen la representación procesal de la entidad en los procesos judiciales, arbitrales y administrativos en los que la municipalidad es parte;

Que, mediante Resolución N.° 26, expedida el 19 de setiembre de 2025 por el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de descarga-Sede Central, en el Expediente N.° 01105-2018-0-1601-JR-LA-04, la cual ha resuelto la devolución del importe indicando en el asunto, y por ello debe cobrarse o emitirse delegación para ser recabado o bien por el alcalde;

Que, mediante el Oficio N° 007-2026-PPM-MDH/LSBM, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en atención a la Resolución Judicial N° 26, **RECOMIENDA SE COBRE O DELEGUE AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS VÍA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA QUE RECABE Y COBRE DEPOSITO JUDICIAL DE RECUPERACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD DEL DEPÓSITO JUDICIAL N°2025074112994;**

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR y ACREDITAR**, a la señora **CPC OLINDA AMERICA ABANTO GARCIA**, identificada con DNI N° 42648279, a realizar el recabo, endoso y cobro del depósito judicial N° **2025074112994** por la suma S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100) a favor de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, con RUC N°20167736468, según Resolución Judicial N° 26, emitida en el Expediente Judicial N° **01105-2018-0-1601-JR-LA-04**, en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. -**ENCARGAR**, a la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites administrativos respectivos concerniente al cobro del depósito judicial descrito en la cláusula anterior.

ARTÍCULO TERCERO. –**NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas y Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE